

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios por utilización de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Constituye el concepto la prestación por parte de este Ayuntamiento de los diferentes servicios de:

- Uso de piscinas municipales.
- Uso de Instalaciones deportivas.
- Actividades deportivas realizadas en las citadas instalaciones. Cursos y Trofeos.
- Distintos servicios y uso de instalaciones prestados por el Ayuntamiento de Collado Villalba.

Artículo 2º. Devengo

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se solicite o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 3º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el art. 1º.

Artículo 4º. Bases, cuotas y tarifas

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará, según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas:

1) SERVICIOS VARIOS

	Empadronados	No empadronados
1a. CARNET ANUAL DE ABONADO INDIVIDUAL ADULTO	28,00 euros	46,00 euros
1b. CARNET ANUAL DE ABONADO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS)	19,00 euros	34,00 euros
1c. MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES	14,90 euros	
1d. MATRÍCULA EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS (TODAS)	18,30 euros	
1e. Duplicado de carnet de cursillista	6,05 euros	
1f. Carnet anual de acceso (discapacitados y pensionistas)	10,15 euros	
1g. Seguro médico obligatorio. Actividades deportivas adulto por temporada	14,90 euros	
1h. Seguro médico obligatorio. Actividades deportivas infantiles por temporada	10,65 euros	

2) ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES:

CONCEPTO	PERIODO	ABONADO	NO ABONADO
2a. Escuelas deportivas infantiles (voleibol, baloncesto, fútbol, fútbol sala, badminton, atletismo, etc..)	MENSUAL 2 día / semana	14,25 euros	19,40 euros
2b. Escuelas deportivas especiales (gimnasia rítmica, Judo, karate, aerobic, taekwondo, patinaje, esgrima, triatlón, gimnasia acrobática, waterpolo o similares.	MENSUAL 1 día / semana	10,90 euros	14,80 euros
	MENSUAL 2 días / semana	21,85 euros	29,60 euros
	MENSUAL 3 días / semana	32,05 euros	43,78 euros

3) ESCUELAS DEPORTIVAS DE ADULTOS

3a. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO ADULTOS

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	15,40 euros	19,57 euros

3b. Aerobic, step, pilates, yoga o similares,

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
1 días/ semana	12,45 euros	16,50 euros
2 días/ semana	23,40 euros	31,95 euros

3c. Pilates para la 3ª Edad,

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	23,42 euros	31,95 euros

4) CURSOS

4a. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

MATRONATACION (6-24 meses)

Mensual:

Abonados	No abonados
16,25 euros	21,90 euros

INFANTIL ESPECIAL (1 día / semana)

Mensual:

Abonados	No abonados
16,25 euros	21,90 euros

Infantil con discapacidad igual o mayor al 33% (2 día / semana)

Mensual:

Abonados	No abonados
30,00 euros	41,25 euros

BEBE INFANTIL (Hasta 14 años)

Mensual:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	11,72 euros	15,78 euros
2 días/ semana	21,35 euros	29,00 euros
3 días/ semana	32,00 euros	43,25 euros

ADULTOS

Mensual:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	16,25 euros	21,90 euros
2 días/ semana	30,00 euros	41,25 euros
3 días/ semana	44,27 euros	56,10 euros

CURSO DE Natación PRE Y POSTPARTO (2 días / semana)

Por asistencia al curso, al mes:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	32,50 euros	43,80 euros

CURSO INFANTIL INTENSIVO DE VERANO

Por curso:

Abonados	No abonados
48,20 euros	65,15 euros

4b. CAMPUS DEPORTIVO

Por turno:

Abonados	No abonados
203,55 euros	269,70 euros

Seguro deportivo especial campus por turno: 10,15 euros.

4c. Campus fútbol de verano:

Trece días:

Abonados	No abonados
91,60 euros	111,95 euros

5) PISCINAS CUBIERTAS:

	ABONADOS	NO ABONADOS
Entrada de piscina adultos	3,05 euros	5,60 euros
Entrada de piscina: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	2,00 euros	4,00 euros
Entrada de piscina: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	1,15 euros	2,60 euros
Bono piscina 10 baños adultos	28,50 euros	45,85 euros
Bono 10 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	16,20 euros	29,60 euros
Bono 10 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	8,10 euros	17,30 euros
Bono piscina 20 baños adultos	45,75 euros	71,25 euros
Bono 20 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	26,40 euros	45,85 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	13,20 euros	28,60 euros
Bono mensual piscina cubierta	61,00 euros	81,45 euros

La edad infantil comprende hasta los 14 años cumplidos.

Los niños y los adultos con discapacidad igual o superior al 33% y, siempre que sean necesarios, sus acompañantes, podrán hacer uso de la piscina, en el VASO 1, en su modalidad de baño libre y de Lunes a Viernes, abonando el importe del carnet de acceso. Los pensionistas, siempre que estén empadronados en el municipio de Collado Villalba, podrán hacer uso igualmente de la piscina, en el VASO 1, en su modalidad de baño libre abonando el importe del carnet de acceso y en horario de lunes a viernes desde las 12 horas 45 minutos hasta las 16 horas 30 minutos.

Se establece una bonificación del 50% a pensionistas empadronados y discapacitados empadronados en un porcentaje igual o superior al 33%.

Para los usuarios de las tarifas reducidas por instrucción de la Concejalía de Deportes se podrá determinar un horario de uso de las instalaciones.

6) ALQUILERES PISCINA:

Alquiler de calle para grupos escolares locales por hora	20,35 euros
Alquiler de calle para grupos escolares no locales por hora	50,85 euros
Entrenamientos club de natación local según horario por calle y temporada	101,75 euros
Acceso nadadores "master" club local con licencia/mensual (acceso libre)	20,35 euros
Alquiler vaso aprendizaje por hora	20,35 euros
Alquiler medio vaso aprendizaje por hora	12,15 euros
Alquiler calle para formación y colectivos por hora	40,70 euros

7) PISCINAS VERANO:

	ABONADOS	NO ABONADOS
Entrada de piscina adultos	3,50 euros	5,10 euros
Entrada de piscina: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	2,00 euros	3,10 euros
Entrada de piscina: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	1,20 euros	2,10 euros
Bono piscina 10 baños adultos	28,50 euros	40,75 euros
Bono 10 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	16,20 euros	24,50 euros
Bono 10 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	8,15 euros	12,20 euros
Bono piscina 20 baños adultos	45,75 euros	61,50 euros
Bono 20 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	26,45 euros	35,65 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	13,20 euros	18,40 euros
Bono temporada infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	91,55 euros	137,45 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	55,00 euros	91,60 euros

	ADULTOS	INFANTIL
Carnet de temporada piscina de verano (únicamente empadronados)	63,65 euros	36,80 euros

Los niños y los adultos con discapacidad igual o superior al 33% y, siempre que sean necesarios, sus acompañantes, podrán hacer uso de la piscina, en su modalidad de baño libre y de Lunes a Viernes, abonando el importe del carnet de acceso. Los pensionistas, siempre que estén empadronados en el municipio de Collado Villalba, podrán hacer uso igualmente de la piscina, en su modalidad de baño libre abonando el importe del carnet de acceso y en horario de lunes a viernes desde las 10 horas 30 minutos hasta las 13 horas 00 minutos.

Estarán exentos del pago del precio público para la entrada a las Piscinas de Verano aquellos menores de edad empadronados en el municipio cuando todos los miembros de la unidad familiar de los que dependan se encuentren en situación efectiva de desempleo. Para acreditar dicha circunstancia los responsables de los menores deberán presentar en las taquillas de acceso la *tarjeta de demanda de empleo* con las renovaciones oportunas junto con el Libro de familia donde se acredite el parentesco.

8) SPA & ÁREA WELLNESS

	PERIODO	ABONADO	NO ABONADO
Circuito de Hidroterapia (90 min)	SESION	9,95 euros	14,90 euros
	BONO 5 SESIONES	42,25 euros	64,65 euros
	BONO 10 SESIONES	69,65 euros	104,45 euros
Masaje (30 min)	SESION	24,85 euros	32,30 euros
	BONO 5 SESIONES	91,50 euros	126,85 euros
	BONO 10 SESIONES	159,20 euros	217,40 euros
Combinado (circuito + masaje)	SESION	35,50 euros	46,25 euros
Circuito Termal	SESION	2,95 euros	4,95 euros
	BONO 10 SESIONES	25,35 euros	34,80 euros
	ABONO MENSUAL	35,50 euros	46,25 euros
Rehabilitación	SESION	36,50 euros	47,45 euros
	BONO 5 SESIONES	155,20 euros	199,00 euros
	BONO 10 SESIONES	254,70 euros	330,35 euros
Tratamiento corporal básico (limpieza cutis básica, peeling corporal, Pilkates-2 y similares)	SESION	15,20 euros	19,90 euros
	BONO 5 SESIONES	64,60 euros	84,05 euros
	BONO 10 SESIONES	106,45 euros	138,30 euros

Tratamiento corporal estándar (limpieza cutis, chocolaterapia, vinoterapia, Pilates-1 y similares)	SESION	25,35 euros	32,80 euros
	BONO 5 SESIONES	107,45 euros	139,30 euros
	BONO 10 SESIONES	177,60 euros	230,80 euros
Tratamiento corporal avanzado (Ácido glicólico, piernas cansadas, luz de Asia, Firmezza facial y similares)	SESION	38,60 euros	49,75 euros
	BONO 5 SESIONES	164,15 euros	211,90 euros
	BONO 10 SESIONES	268,65 euros	349,25 euros

Se establece una bonificación del 50% a pensionistas empadronados y discapacitados empadronados en un porcentaje igual o superior al 33%.

Para los usuarios de las tarifas reducidas por instrucción de la Concejalía de Deportes se podrá determinar un horario de uso de las instalaciones.

CLASES DIRIGIDAS DE RELAJACIÓN EN EL SPA: 4 sesiones 25,35 Eur.-

Tratamiento Corporal Básico		Abonado	No Abonado
	Sesión	15,25 euros	20,35 euros
	Bono 5	65,15 euros	86,55 euros
	Bono 10	113,95 euros	152,65 euros
Tratamiento Corporal Estandar		Abonado	No Abonado
	Sesión	25,45 euros	35,60 euros
	Bono 5	107,85 euros	150,65 euros
	Bono 10	190,30 euros	266,65 euros
Tratamiento Corporal Avanzado		Abonado	No Abonado
	Sesión	38,70 euros	52,85 euros
	Bono 5	163,85 euros	229,05 euros
	Bono 10	290,10 euros	406,15 euros

Fitness Duo (Musculación + Piscina)	Periodo	Abonado	No Abonado
	Mensual	35,60 euros 14,15 euros	45,90 euros 18,75 euros
(Musculación + Circuito SPA)	Mensual	89,55 euros	114,40 euros

Fitness Total (Musculación + SPA + Piscina + Pista)	Periodo	Abonado	No Abonado
	Mensual	101,75 Eur.-	171,00 Eur.-

Sala Fitness y Musculación (A partir del 01/01/2014)	Periodo	Abonado	No Abonado
	Sesión	3,55 euros	5,05 euros
	Bono 10	23,45 euros	32,40 euros
	Mensual	35,60 euros	45,90 euros

9) ALQUILERES DE INSTALACIONES

	CLUBES LOCALES FEDERADOS	CLUBES LOCALES FEDERADOS / PARTIDOS AMISTOSOS	USUARIOS GENERAL	EQUIPOS LIGAS LOCALES
Campos de Fútbol 11 hierba artificial	117,05 temporada / equipo	46,80 euros / 2 horas	96,70 euros / 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba artificial con luz artificial	-	61,05 euros / 2 horas	129,25 euros / 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba natural	254,50 temporada / equipo	93,60 euros / 2 horas	183,20 euros / 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba natural con luz artificial	-	126,25 euros / 2 horas	215,75 euros / 2 horas	-
Campos de Fútbol 7 hierba artificial	-	30,55 euros / 2 horas	50,85 euros / hora	35,60 euros / hora
Campos de Fútbol 7 hierba artificial con luz artificial	-	52,80 euros / 2 horas	63,05 euros / hora	47,80 euros / hora
Pabellón "Enrique Blas"	117,05 euros / temporada y equipo	39,70 euros / hora	66,15 euros / hora	35,60 euros / hora
Pabellón "Enrique Blas" con luz artificial	-	53,98 euros / hora	80,45 euros / hora	60,10 euros / hora
Pabellón "Enrique Blas" 1/3	45,80 euros / temporada y equipo	-	28,55 euros / hora	-
Pabellón "Enrique Blas" 1/3 con luz artificial	-	-	36,60 euros / hora	-

	PERIODO	ABONADOS	NO ABONADOS
Frontón	HORA	4,05 euros	6,05 euros
Frontón con luz artificial	HORA	8,20 euros	11,15 euros
Pista de atletismo	SESION	1,95 euros	3,05 euros
Pista de atletismo: Bono de 10 sesiones	-	8,20 euros	12,15 euros
Pista de atletismo: Bono de 20 sesiones	-	14,25 euros	19,35 euros
Alquiler pista de atletismo formación, colectivos	HORA	20,35 euros	
Alquiler sala de prensa Clubes locales	2 HORAS	10,20 euros	
Alquiler sala de prensa formación	HORA	10,20 euros	
Resto de salas en las instalaciones deportivas	HORA	30,55 euros	
Pista de Voley Playa	HORA	5,05 euros	7,05 euros

Artículo 5°. Normas de gestión

5.1. Tendrán la consideración de Abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado será otorgada por el Alcalde, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo

suficiente habida cuenta la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, previo pago de las tarifas establecidas, el cual dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su correspondiente cuota de abonado. Este carnet tendrá validez anual, por temporada (1 de setiembre a 31 de agosto), y se renovará a principio de cada temporada del 1 al 30 de setiembre. Debido a la limitación en el número de usuarios de las instalaciones, en el otorgamiento de los Abonos se dará prioridad a los empadronados en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

5.2 Los carnets de pensionista empadronado y discapacitado empadronado se renovarán del 1 al 31 de enero de cada año y tendrán una validez anual (del 1 de enero al 31 de diciembre).

5.3 Será obligatorio la realización del reconocimiento médico estipulado en el artículo 4.1 “*Servicios varios*” para todas las personas en situación de alta en cualquiera de las actividades promovidas por la Concejalía de Deportes. El tipo de reconocimiento a efectuar por el usuario será determinado por la Concejalía mediante instrucción emitida al efecto.

5.4 Todos los poseedores en vigor del CARNET JOVEN MADRID emitido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid así como los poseedores del carnet de la Concejalía de Juventud, tendrán un descuento del 10% en todas las actividades así como en la utilización de las instalaciones.

5.5 Todos los miembros pertenecientes a Familias Numerosas que así lo acrediten tendrán un descuento del 15% en todas las actividades deportivas municipales así como en la utilización de las instalaciones.

5.6 Todos los descuentos existentes y recogidos en el presente precio público no serán aplicables a las cuotas y tarifas establecidas en el artículo 4.1 “*Servicios varios*”.

Artículo 6º. La gestión recaudatoria

1. Los usuarios de los servicios o usos deportivos deberán satisfacer sus tarifas bien mediante el adeudo en cuenta corriente del importe del recibo al inicio de cada mes o trimestre, para lo cual el interesado facilitará los datos de su cuenta corriente autorizando al Ayuntamiento a girarle las cuotas correspondientes, o bien mediante ingreso en las cuentas municipales, previo a iniciarse el servicio, para lo cual se retirará de los servicios deportivos la correspondiente liquidación.

2. El pago del precio público, en todos los demás casos deberá efectuarse cuando se solicite el servicio sin cuyo requisito no se efectuara la prestación del mismo.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado.

4. El cobro de los recibos correspondientes a cada periodo se efectuará por anticipado en la última semana del mes anterior mediante domiciliación bancaria.

5. La baja producida en una actividad, a los efectos económicos, sólo surtirá efecto desde el día siguiente a la comunicación de la misma por el usuario a la Administración.

6. En el caso de baja definitiva de alguna actividad, se procederá a la devolución de la cuota pagada por adelantado, siempre y cuando tal baja haya sido comunicada mediante escrito tres días antes del primer día de dicho mes.

7. En el caso de enfermedad o lesión que imposibilite la participación en la actividad, se procederá a la devolución del importe abonado previo acuerdo del órgano competente a la vista de los informes que consten en el expediente que acrediten la lesión o enfermedad, tomando como referencia la fecha de comunicación por parte del usuario.

8. El impago de las cuotas tendrá efecto de suspensión inmediata del servicio o actividad y no podrá inscribirse en una nueva actividad aquél usuario que tenga algún recibo de pendiente de pago.

9. Las deudas por precio público podrán exigirse por procedimiento de administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido un mes desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro.

10. Se entenderán encuadrados en las tarifas de infantil los niños de hasta 14 años cumplidos en el año natural.

11. Después de la modificación del precio público de los usos de las instalaciones, los bonos sólo tendrán validez de un mes desde la fecha de aplicación de las nuevas cuotas, después deberán canjearse los usos pendientes abonando la diferencia de cuota. En todo caso, transcurrido un año desde la compra de un bono, este no será válido ni posible su cambio.

12. Los empleados del Ayuntamiento de Collado Villalba y los voluntarios de Protección Civil tendrán una reducción de las cuotas de un 25% para el uso de instalaciones, excepto en los carnets de abonado. La misma reducción se aplicará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpo de Bomberos que utilicen las instalaciones deportivas, siempre y cuando pertenezcan a la dotación, agrupación o parque de Collado Villalba y residan en el municipio.

13. Los solicitantes empadronados en el municipio de cualquiera de los servicios regulados en la presente ordenanza que se encuentren en situación efectiva de desempleo en el momento de solicitar la prestación del servicio tendrán una bonificación en las tarifas del 50%. Dichos solicitantes deberán de justificar dicha situación con los documentos correspondientes. Esta bonificación no será acumulable con ninguna otra bonificación o reducción y continuará vigente mientras subsista la caída del PIB como consecuencia de la coyuntural situación económica.

14. Todos los viernes del año que las instalaciones se encuentren abiertas existirá una reducción del 50% en las entradas individuales para el uso de las instalaciones del Centro Acuático.

15. Las normas de gestión a las que se refiere este artículo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios de colaboración con entidades o instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de la obligación formal y material derivada de la aplicación del precio público o los procedimientos de liquidación o recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

El presente precio público fue establecido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y publicado en el B.O.C.M. de fecha 13 de diciembre de 2014 (B.O.C.M nº297), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2015 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El presente precio público ha sido modificado parcialmente en la redacción de su texto por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 y publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de diciembre de 2015 (B.O.C.A.M nº294), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. (Corrección de errores B.O.C.M. de fecha 28 de diciembre de 2015 nº 308)